ASAJA

COAG
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS

UPA

CHD OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
R/ENTRADA N.º 4
R/SALIDA N.º
FECHA 07/01/2009

Sr. D. Teodoro Estrela Monreal
Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua
Direccion General del Agua
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Madrid 2 de diciembre de 2008

Estimado Teodoro:

En base al compromiso adquirido hace unas semanas, le remitimos un documento de posición conjunta elaborado por ASAJA, COAG y UPA de cara al proceso de elaboración de los planes hidrológicos de cuenca en el cual se plantean cuestiones referentes a las demandas de uso agrario, infraestructuras hidráulicas, riego deficitario controlado, principio de recuperación de costes, caudales ecológicos, aguas subterráneas y participación pública.

Sin más, reciba un cordial saludo

ASAJA
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores

Juan Sanchez Brunete
Secretario General
ASAJA

Pedro Lencina
Responsable Area del Agua de COAG

Montse Cortiñas
Vicesecretaria General
UPA

SUBD. GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA
ENTRADA Fecha 1 DIC 2008
Nº 120/5271
PASE Copia Original A
Nacho
copia Vicente
Teo
Para informe

UPA Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos
c/ Agustin de Betancourt. 17 - 3º
28003 MADRID

ASAJA

COAG
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS

UPA

EL SECTOR AGRARIO ANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA

1 de diciembre de 2008

Las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG y UPA planteamos en el presente documento una serie de cuestiones que se consideran de vital importancia de cara al proceso de planificación que está actualmente en marcha con objeto de la elaboración y aprobación de los planes hidrológicos de cuenca. Los postulados que se plantean son asumidos por las tres OPAS ya que se consideran unas demandas con amplio consenso y una reclamación de todo el sector agrario en nuestro país.

Previamente queremos hacer constancia de la grave crisis por la que está atravesando el sector agrario español, inmerso en una creciente globalización de los mercados mundiales en los cuales debemos competir con la desventaja de hacer frente a ciertos *dumping* tales como las cuestiones sociales, medioambientales, las relativas al bienestar animal, etc. Por otro lado la Política Agraria Común está en un continuo proceso de reforma, provocando una pérdida constante de rentabilidad de nuestras explotaciones lo cual conlleva también a un acelerado abandono de la actividad agraria. Además, el continúo incremento de los inputs agrarios y el escaso precio que perciben los agricultores y ganaderos por sus productos está motivando unos graves quebrantos a la economía de sus explotaciones, no cubriendo en muchas ocasiones ni siquiera los costes de producción. A todo ello se une el peligro de que el cambio climático pudiera incidir en una desigual distribución en las precipitaciones, tanto temporal como geográficamente.

En este escenario, aspectos tales como el incremento de las tarifas eléctricas o la aplicación del principio de recuperación de todos los costes derivados del uso del agua pueden provocar un daño muy importante a las economías de nuestros agricultores de regadío. Este hecho podría incluso motivar el abandono de ciertos cultivos de regadío o su conversión a secano en caso de una pérdida notable en su rentabilidad, lo cual implicaría poner en cuestión la viabilidad de gran parte del regadío en España. Además, considerando :

- que nuestro regadío aporta más del 50 % de nuestra producción final agraria con sólo el 15 % de la superficie agraria útil
- que la producción de una hectárea de regadío es de seis veces la de una de secano

- que una hectárea de regadío genera de promedio una renta de cuatro veces superior a la de secano
- que los regadios contribuyen a mantener empleo en el medio rural y por tanto a fijar población

el daño sería de elevada importancia y en gran parte irreversible.

El principal objetivo que las OPAS planteamos en este documento se basa en demandar el establecimiento de determinadas cuestiones que deberían contener un alto grado de homogeneidad o uniformidad en su aplicación en todo el territorio español, evitando que la aplicación de ciertas medidas, que constituyen los pilares y criterios básicos de una planificación hidrológica, conlleven a una excesiva heterogeneidad cuyo resultado motivase un trato muy diferente a los agricultores dependiendo de que su explotación estuviese ubicada en una demarcación hidrográfica u otra.

A continuación se plantean aquellos aspectos que a nuestra consideración requieren un mayor grado de importancia en lo que al sector agrario se refiere. Nos referimos en concreto a las demandas de uso agrario, las infraestructuras hidráulicas, a la implantación del concepto de "riego deficitario controlado", al principio de recuperación de costes, a los caudales ecológicos, a las aguas subterráneas y a la participación pública.

1- DEMANDAS DE USO AGRARIO

Ante el proceso de planificación en las diferentes cuencas, las demandas de uso agrario deben ser satisfechas tanto en base a la implantación de nuevos regadíos como en la continuación con los programas de mejora y modernización. Dependiendo de la cuenca hidrográfica en cuestión, así como de los tipos de cultivos, disponibilidad de agua, políticas sectoriales u otros diversos factores serán más precisos proyectos de modernización o de nuevos regadíos, ya sean éstos de ampliación de los existentes, regadíos provenientes de proyectos de amplía escala aún en ejecución o de un tamaño menor y con mayor contenido socioeconómico.

En cualquier caso debe ser prioritario continuar con planes que tengan por objeto la mejora y modernización de nuestros regadíos y cuya finalidad principal debería residir en asegurar las dotaciones necesarias para los regadíos existentes. El ahorro de agua resultante del esfuerzo en el proceso de modernización debería tener como consecuencia asegurar una garantía en las dotaciones e incluso poder disponer de mayor cantidad de agua para determinados nuevos regadíos, que en cualquier caso deberían ser justificados entre otras cuestiones bajo ciertos criterios de planificación no sólo de carácter hidrológico sino también desde la perspectiva agronómica, territorial, socioeconómica y medioambiental.

Con objeto de ajustar las demandas de uso agrario a la oferta existente se deberían potenciar y desarrollar los instrumentos de planificación denominados bancos de agua.

2- INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Con la finalidad de atender las demandas de uso agrario en condiciones óptimas, resulta imprescindible tanto incrementar como mejorar las infraestructuras hidráulicas, ya sean de regulación como de transporte o almacenamiento. En este contexto nos referimos tanto a obras de regulación tales como embalses, balsas de regadío, etc, canalizaciones de transporte, depuradoras, desalinizadoras, etc. Además, es necesario garantizar que estas infraestructuras puedan ser utilizadas por el sector agrario sin que el mercado las acabe derivando a otros sectores.

3- RIEGO DEFICITARIO CONTROLADO

El desarrollo tecnológico que nuestra sociedad ha experimentado a lo largo de los últimos años en todos los ámbitos ha alcanzado lógicamente al regadío. Hoy España es uno de los países más avanzados del mundo en materia de tecnología del riego. Esto hace preciso que nuestra legislación incorpore y defina claramente el nuevo concepto de *Riego Deficitario Controlado*. El momento en el que nos encontramos de diseño de toda la planificación hidrológica debe aprovecharse para incorporar esta figura clave a la hora de establecer las demandas de agua para riego.

Dos son las razones fundamentales en las que se justifica esta necesidad. Por un lado, esta figura resultaría muy útil a la hora de afrontar ciclos severos de sequía al proporcionar referencias mínimas para el mantenimiento de plantaciones plurianuales; en segundo lugar, permite atender demandas mínimas para nuevas superficies que por su consideración de cultivos sociales, razones de mercado o de incorporación de modernas técnicas agronómicas a la producción deben ser atendidas.

Así, el *Riego Deficitario Controlado* podría definirse como "*aquel riego que se aplica a cultivos leñosos plurianuales, altamente eficiente y que utiliza métodos de riego localizado, empleando dotaciones inferiores a 2.000 metros cúbicos por hectárea*". Ello permitiría desarrollar un sistema concesional diferenciado que podría dar solución a una buena parte de la problemática existente en materia de aguas subterráneas.

4- PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES

El artículo 111 bis en su apartado 3 de la Ley de Aguas incluye tal y como dice expresamente la Directiva Marco de Aguas la posibilidad de incluir excepciones

a la aplicación del principio de recuperación de costes teniendo en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos. También se dice en dicho apartado que los planes hidrológicos de cuenca deberán motivas las excepciones mencionadas.

Desde las OPAS se plantea que la transposición de la Directiva Marco a nuestra normativa con respecto a la excepcionalidad del principio de recuperación del coste de los servicios del agua debería tener unos criterios básicos uniformes y homogéneos para todo el territorio nacional, independiente de que se completasen o concretasen en función de las propia especificidad del territorio o cuenca en cuestión, todo ello bajo el principio de mantener unos pilares básicos en cuanto a la cohesión territorial, económica y social necesaria. En concreto y poniendo por ejemplo al sector agrario el objetivo que reivindicamos se basa en que no existan grandes diferencias en el trato a las explotaciones agrarias en cuanto a la mencionada excepcionalidad solamente por el hecho de tener ubicada su explotación en unas cuencas u otras.

Como principio básico desde las OPAS planteamos la no aplicación del principio de la recuperación de los costes para el sector agrario teniendo como base legal el apartado 4 del artículo 9 de la Directiva que dice textualmente "Los Estados miembros no incumplirán la presente Directiva si deciden no aplicar, de acuerdo con prácticas establecidas, las disposiciones de la segunda frase del apartado 1 y, a tal fin, las disposiciones correspondientes del apartado 2, para una determinada actividad de uso de agua, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos de la presente Directiva. Los Estados miembros informarán en los planes hidrológicos de cuenca de los motivos por los que no han aplicado plenamente la segunda frase del apartado1".

La base argumental de dicho planteamiento reside en considerar al sector agrario como sector estratégico y muy en especial al regadío, cuya finalidad principal reside en suministrar alimentos a la población, sin menoscabar su función de gestor del territorio y dinaminzador del medio rural. Las producciones de las tierras de regadío suponen más de la mitad de la Produccion Final Agrícola, mientras que la superficie ocupada por las mismas sólo representa en torno al 15 % de la superficie agraria útil. El significado económico del regadío, a nivel de las explotaciones agrarias, se manifiesta en el hecho de que una hectárea regada en España produce aproximadamente seis veces más que una de secano y genera una renta cuatro veces superior. No obstante, no debe considerarse únicamente su importancia desde el punto de vista económico, ya que el regadío tiene un papel multifuncional fundamental en el proceso de modernización de la agricultura y de vertebración de la sociedad rural española, contribuyendo a la fijación de población en comarcas con un elevado grado de despoblamiento. En las zonas con menor densidad de poblacion la existencia de los regadíos es imprescindible para

mantener la población y , consecuentemente, para la preservaciòn del medio ambiente.

Por otro lado, los regantes ya contribuyen con diversos canones (utilización de los bienes del dominio público hidráulico, control de vertidos y regulación y tarifa de utilización del agua) a compensar los costes por el uso del agua, incluidos aspectos relativos a la conservación medioambiental (el canón de utilización de los bienes del dominio público hidráulico se destina entre otras cuestiones a la protección y mejora de dicho dominio).

En cualquier manera es necesario determinar previamente los distintos costes relacionados con el uso del agua, y plantear como opción altenativa (en caso de no poderse establecer una excepcionalidad generalizada al sector agrario) una serie de criterios con el objeto de establecer determinadas "excepciones que tengan en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económica, así como las condiciones geográficas y climáticas en cada territorio" (tal y como se menciona en la Directiva Marco), y que dichos criterios puedan servir para establecer cierto grado de coherencia y cohesión en todo el territorio a la hora de la implantación de dicho princpio.

5- CAUDALES ECOLÓGICOS

La determinación de los caudales ecológicos en los diferentes planes hidrológicos debe realizarse reforzando la aplicación de una metodología homegénea que evite disparidad de criterios en su cálculo.

Teniendo en cuenta que los caudales ecológicos o demandas ambientales no tienen el carácter de uso, sino que se consideran como una restricción que se impone con carácter general a los sistema de explotación, desde las OPAS demandamos las siguientes consideraciones:

a) los costes que conlleva el mantenimiento de los caudales ecológicos a establecer deben ser imputados al conjunto de la sociedad evitando que sean los agricultores los que cubran dicho coste

b) en la determinacion e implantación de los caudales ecológicos deben ser tenidos en cuenta los usos del agua existentes y los efectos de la aplicación y repercusiones sociales y económicas de la implantación de dichos cuadales ecológicos. La aplicación de las buenas prácticas agrícolas y su interrelación con una eficaz gestión del agua deben consituir una eficaz herramienta para compatibilizar determinados usos con el mantenimiento de un caudal ecológico.

c) resulta de gran importancia llevar a cabo un verdadero proceso de concertación en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos en el cual el peso del sector agrario a través de las OPAS tiene que ser el consecuente con el alto grado porcentual del uso del agua por la agricultura. El resultado de dicho proceso de concertación debe poder compatibilizar tanto los

fines medioambientales como los de carácter socio económicos ligados a la actividad agraria en cuanto a los usos y demandas existentes.

6- AGUAS SUBTERRÁNEAS

Las aguas subterráneas son un elemento clave a la hora de llevar a cabo una planificación hidrológica seria. La problemática existente en esta materia deriva, entre otras muchas cuestiones, de la novedad que supuso la aplicación de la Ley de Aguas del 86, de demandas no satisfechas en años de fuertes sequías, de cambios en mercados y técnicas de producción, de una falta de medios y respuesta ágil en las Confederaciones Hidrográficas, etc.

Todo ello nos lleva a una situación que requiere una cierta excepcionalidad en esta materia sí se quiere evitar que un problema latente ponga en cuestión cualquier esfuerzo por diseñar una planificación hidrológica sólida en el futuro. Por ello, las organizaciones firmantes solicitamos directrices de planificación hidrológica que incorporen un tratamiento diferencial en el uso de las aguas subterráneas basado en tres pilares: un plan de regularización de aprovechamientos, impulso público a la creación de comunidades de regantes de aguas subterráneas e incorporación de mecanismos de autocontrol desde las comunidades de regantes en los consumos efectivos en parcela.

7- PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Resulta de vital importancia que todo el proceso de planificación tenga como un pilar básico el fomento de la participación pública, tal y como se plantea en los objetivos fundamentales en todas las fases de la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

Como resultado del análisis de las fases de planificación realizadas hasta el momento podemos concluir que hay bastante heterogeneidad en la aplicación del principio de la participación pública en lo que se refiere al sector agrario y las OPAS en particular. Dependiendo de la cuenca hidrográfica en cuestión tanto el número como la profundidad en los debates, la concrección de los temas, el número de reuniones o la documentación remitida varía ostensiblemente. Por este motivo, y teniendo en cuenta la importancia proporcional del uso del agua en la agricultura demandamos una aplicación más homogénea en todo el territorio nacional del principio de participación pública, y muy en especial la necesidad de establecer una interlocución específica con el sector agrario a través de sus representantes legítimos, es decir las OPAS.

Por otro lado, consideramos una legítima demanda de cara a la composicion de los Consejos del Agua de las cuencas hidrográficas las dos siguientes cuestiones:

a) el peso propocional del sector agrario como usuarios debe ser al menos acorde con el uso del agua y muy por encima de otros colectivos que no son considerados como usarios sino como interesados

b) las tres OPAS (ASAJA, COAG y UPA) deben ser reconocidas como miembros plenos en todos los Consejos del Agua de las diferentes cuencas hidrográficas